



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 003 -2009-MDV-CDV

Ventanilla 20 ENE. 2009

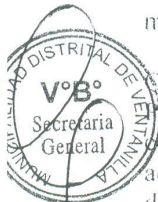
### EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 20 de enero del 2009, el Dictamen No. 002-2009/MDV-CAL, de la Comisión de Asuntos Legales; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 001-2009/MDV-GAJ, de fecha 05 de enero del 2009, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina sobre la procedencia en cuanto a la celebración del Convenio de Adhesión por parte de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, al Convenio de Participación No. 8-002-06-BM, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Municipalidad Provincial del Callao, con intervención del Banco de Materiales, para la ejecución del Proyecto de Mejoramiento Integral de Barrios, cuyos Asentamientos Humanos son: Villa Hermosa, Las Brisas de Ventanilla, Ampliación Hijos de Grau I, Ampliación Hijos de Grau II e Hijos de Almirante Grau, mz. S y S'; siendo el objeto establecer los términos y condiciones para la coejecución y cofinanciamiento del referido proyecto, en un monto de USA \$ 100,000 dólares americanos, para la ejecución de cinco muros de contención, requisito indispensable según lo manifestado por la Empresa Sedapal, para la culminación del proyecto mencionado.



Que, según lo dispuesto en el numeral 77.1 del artículo 77 de la Ley No. 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Asimismo, señala, el numeral 77.3, que por estos convenios las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 26 del artículo 9 y numeral 23 del artículo 20 de la Ley No. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional", así como es facultad del Señor Alcalde "Celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Que, mediante Memorando No.015-2009-MDV-GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, indica que con relación al Convenio de Adhesión, en el Presupuesto Institucional de Apertura 2009, aprobado mediante Acuerdo de Concejo No. 177-2008-MDV-CDV, se incluye la denominación genérica el componente "Mejoramiento y rehabilitación de vías en zonas urbanas y rurales" por dos millones de nuevos soles, destinados a programas, proyectos de cofinanciamiento que efectué el pliego, por lo que el presente pedido podrá atenderse hasta la suma de S/. 314,000, según cuadro descrito en el mencionado documento.

LA SECRETARÍA GENERAL DEL  
CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA  
CERTIFICA Que la presente es copia fiel  
del original que obra en los archivos de esta  
comuna

20 ENE. 2009

Ventanilla.....



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Dra. ROSA MARIA V. CASTANEDA ZEGARRA  
SECRETARÍA GENERAL



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;



### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la celebración del Convenio de Adhesión por parte de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, al Convenio de Participación N° 8-002-06-BM, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Municipalidad Provincial del Callao, con intervención del Banco de Materiales, para la ejecución del Proyecto de Mejoramiento Integral de Barrios

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
Omar Alfredo Marcos Arteaga  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
SECRETARIA GENERAL  
DEL GOBIERNO Y CALIDAD DE VIDA  
SECRETARIA GENERAL

LA SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA  
CERTIFICA. Que la presente es copia fiel  
del original que obra en los archivos de esta  
comuna

20 C. ENE. 2009  
Ventanilla.....

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
Dra. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA ZEGARRA  
SECRETARIA GENERAL